

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: A1P3-RSC
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD	Versión: 02
		Página 1 de 3

IDENTIFICACION: Escuela de Tecnologías de Antioquia
ARL: ARL Positiva
NUMERO PATRONAL: ARL 071179
CIUDAD: Medellín
DEPARTAMENTO: Antioquia
DIRECCIÓN: Calle 56 N° 40 – 93
TELEFONO: 292 10 07 – 291 53 39
SUCURSALES: Si - No
ACTIVIDAD ECONOMICA: Educativa
CODIGO (D.1607/2002):
CLASE DE RIESGO: I - Porcentaje: 0.522 %

Artículo 1º: la Escuela de Tecnologías de Antioquia se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguran una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de conformidad con los artículos: 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350, 351 del Código Sustantivo del Trabajo, ley 9ª de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 2026 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994 y demás normas que con tal fin se establezcan.


Artículo 2º: se obliga a nombrar el vigía ocupacional del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994 y Resolución 1016 de 1989.

Artículo 3º: se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, el contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- **Subprograma de medicina preventiva y del trabajo**, orientando a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- **Subprograma de higiene y seguridad industrial**, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

Artículo 4º: los riesgos existentes en la empresa, están constituidos por:

1. **Riesgos Físicos**
 - Iluminación
2. **Riesgos Químicos**
 - Líquidos
 - Polvo

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: A1P3-RSC
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD	Versión: 02
		Página 2 de 3

3. Riesgos Eléctricos

- Cables, conexiones, y equipos deteriorados
- Contacto indirecto

4. Riesgos Mecánicos

- Golpe

5. Riesgos Biológicos

- Virus
- Bacterias
- Hongos
- Plantas

6. Riesgos Ergonómicos

- Hábitos posturales inadecuados
- Posturas inadecuadas
- Sobre esfuerzo físico
- Diseño del ambiente de trabajo

7. Riesgos Psicolaborales

- Por atención al público
- Alta responsabilidad
- Organización del trabajo
- Carga mental

8. Riesgo Público

- Manifestaciones
- Conflicto armado


9. Riesgos de Seguridad

- Instalaciones locativas
- Almacenamiento y movilización de materiales

10. Saneamiento básico ambiental

- Orden
- Aseo
- Almacenamiento de basuras
- Servicios sanitarios
- Manejo de residuos sólidos

Parágrafo. A efecto que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo y enfermedad profesional, la Escuela de Tecnologías de Antioquia ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la institución, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: A1P3-RSC
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD	Versión: 02 Página 3 de 3

Artículo 5º: la Escuela de Tecnologías de Antioquia y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 6º: la Escuela de Tecnologías de Antioquia ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

Artículo 7º: este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos, dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

Artículo 8º: el presente reglamento entra en vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividades económicas, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Sandra Milena Tamayo Aristizábal
Representante Legal